

MENDOZA, 08 NOV 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 27073/2016, en la que el señor Leandro Emanuel AMARFIL BRÛCKNER, solicita se le reconozca la asignatura “Matemática” (Parte A y B), correspondiente al Curso de Nivelación - Ingreso 2017;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que el señor AMARFIL BRÛCKNER, aspirante inscripto en el Curso de Nivelación para el Ingreso 2017 a esta Facultad en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, es Técnico Universitario en Redes y Telecomunicaciones del Instituto Tecnológico Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo y alumno regular de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad de Mendoza.

Que el citado aspirante presenta, a fs. 6 y 6 vta. de la presente actuación, fotocopia certificada de Certificado Analítico Final de Estudios correspondiente, y a fs. 3 adjunta fotocopia no certificada de Certificado Analítico Parcial de la Universidad de Mendoza en el que consta que ha rendido y aprobado NUEVE (9) asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera Ingeniería en Informática.

Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, la Comisión de Ingreso, aconseja dar por aprobada al señor AMARFIL BRÛCKNER la asignatura “Matemática” (Parte A y B), como así también dispuso que el citado aspirante deberá acreditar los módulos “Confrontación Vocacional”, “Programa ALFIN y de Biblioteca” y “Ambientación Universitaria” para completar el ingreso a esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aprobación de la asignatura “Matemática” (Parte A y B), correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2017 – para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, al señor Leandro Emmanuel AMARFIL BRÛCKNER (DNI: 32.315.809).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el señor AMARFIL BRÛCKNER deberá acreditar los módulos que se mencionan a continuación, para completar el ingreso a la Facultad de Ingeniería:

- Confrontación Vocacional
- Programa ALFIN y de Biblioteca
- Ambientación Universitaria

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 538 / 16